



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da por terminada una licencia no remunerada, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E), mediante Decreto 2023070004053 del 04 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución 2023060067058 del 29 de junio de 2023, se concedió licencia no remunerada, **a partir del 04 de julio de 2023 y hasta el 01 de octubre de 2023**, equivalente a 02 meses y 27 días calendario 2023, a la señora **RAMIREZ ESCOBAR DIANA YANIBE**, identificada con cédula de ciudadanía **39.327.359**, vinculada en propiedad, Grado 1B del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, Sede, E U INSTITUTO DEL CARMEN, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, No. de plaza 6736, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante solicitud escrita y radicada No **ANT2023ER038590** del 29 de agosto de 2023, la señora **RAMIREZ ESCOBAR DIANA YANIBE**, identificada con cédula de ciudadanía



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

39.327.359, solicitó la terminación de la licencia no remunerada, a partir del 04 de septiembre de 2023, con el fin de reintegrarse a su plaza en propiedad.

Teniendo en cuenta que, la fecha del 04 de septiembre de 2023 ya pasó, se hace necesario dar por terminada la licencia no remunerada, concedida mediante Resolución 2023060067058 del 29 de junio de 2023, a partir de la fecha de notificación del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la licencia no remunerada, concedida mediante Resolución 2023060067058 del 29 de junio de 2023, a la señora **RAMIREZ ESCOBAR DIANA YANIBE**, identificada con cédula de ciudadanía **39.327.359**, para regresar a su cargo en propiedad, Grado 1B del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, Sede, E U INSTITUTO DEL CARMEN, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, No. de plaza 6736, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **RAMIREZ ESCOBAR DIANA YANIBE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la señora **RAMIREZ ESCOBAR DIANA YANIBE**, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------|---|----------------------------|------------|
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación | <i>[Firma]</i> | 7/09/23 |
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa | <i>Maribel Lopez</i> | 7.9.2023 |
| Revisó | Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano | <i>Andrés Montoya</i> | 7.9.2023 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista | <i>[Firma]</i> | 07/09/2023 |
| Proyectó: * | Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa | <i>Verónica Gallego H.</i> | 07/09/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.